

"Prop. 273"



26 APR 1907

MEMORIA DESCRIPTIVA
para solicitar
PATENTE DE INVENCION

en

ESPAÑA

por VIENTE años

por "Un dispositivo, de suspensión para
"aparatos de alumbrado".

A nombre de:

COMPAGNIE DES LAMPES,

establecida en:

28, Rue de Madrid, París,

F R A N C I A .

El presente invento se relaciona con
un dispositivo de suspensión para toda clase de aparatos
de alumbrado, más particularmente para los globos,
los reflectores y las pantallas que se utilizan con
las lámparas eléctricas.

En general los aparatos de alumbrado se cuelgan de un gancho fijado al techo, y tienen una pieza de metal, o de cualquier otra materia, llamada pabellón, destinada a ocultar el anillo o argolla y los cables o hilos que llevan la corriente eléctrica al aparato. Como consecuencia de la desigualdad de altura de saliente que ofrecen los ganchos fijados en el techo, sucede con frecuencia que el pabellón no queda completamente contra ese techo.

Esa disposición suele ser antiestética y facilita además la acumulación del polvo en la cara superior del expresado pabellón. El invento por el contrario, proporciona un dispositivo que permite aplicar siempre ese pabellón contra el techo, cualquiera que sea la altura de saliente del gancho de suspensión.

Se caracteriza por el hecho de que la argolla o anillo se fija a una pieza metálica conectada a su vez con el pabellón por dos o más tornillos de apriete y por unas varillas roscadas que permiten que el expresado pabellón corra o se desplace con respecto al anillo.

Obrando en esos tornillos o tuercas para que corran en las varillas roscadas es posible modificar a voluntad la altura de la argolla o anillo con respecto al fondo del pabellón y, por consiguiente, aplicar éste exactamente al techo, después de terminado el montaje eléctrico del aparato.

Para que claramente se comprendan las ventajas y las características del invento pasamos a describir, a título de ejemplo, dos determinadas formas de realización del mismo, haciendo el efecto re-



ferencia al adjunto dibujo, cuyas figuras 1 y 2 representan un a vistas, mitad en elevación vertical y mitad en corte, de un aparato de alumbrado con las características del susodicho invento.

En las expresadas figuras designa 1 el globo o reflector que circunda a una lámpara de incandescencia 2 (figura 1); 3 una barra que sostiene al globo; 4 el pabellón; 5 la argolla o anillo de suspensión que se fija a la pieza metálica especial 6, la cual se conecta con el pabellón y con la barra o abrazadera por el intermedio de dos varillas roscadas 7; y 8 el gancho de suspensión, del tipo PITON GILLOT, que se fija en el techo.

Con el dispositivo así constituido se lleva a cabo el montaje del modo siguiente:

Se desatornillan por completo los dos tornillos 7, cuyas extremidades algo achataadas o matadas impiden que se escape la pieza 6 al final de la carrera, y entonces se puede con suma facilidad enganchar la argolla o anillo 5 en el gancho de suspensión 8 y proceder al montaje eléctrico. Hecho eso, antes de colocar la lámpara y el reflector respectivamente designados por 1 y 2, se vuelve a subir el pabellón 4 a fin de aplicarlo contra el techo, bastando entonces atornillar por completo las dos varillas roscadas 7 para lograr el bloqueo.

Claro es que las disposiciones indicadas solo se dan a título de ejemplos, y que cualquier modificación del invento, que no se aparte de su principio, forma parte de su dominio.

Por ejemplo, las varillas roscadas 7 pueden solidarizarse con la pieza 6 (figura 2) y apre-



tarse merced a una tuerca cónica con botón estriado, con orejas, o hendida y de apriete instantáneo (tuerca STARLETT).

Asimismo, aun cuando en las figuras del citado dibujo se representan la garra o abrazadera y el pabellón constituyendo una sola pieza, pueden ser dos piezas distintas cuya separación relativa se puede regular por medio de cadenas o de cualquier otro órgano apropiado.

Esta solicitud, que corresponde a la presentada en Francia, el 21 de mayo de 1926, bajo el número 220303, se acoge a los beneficios del artículo 16 de la Ley de Propiedad Industrial.



- o - N O T A - o -

Los puntos de invención propia y nueva que se presentan para que sean objeto de esta Patente de VEINTE años, son los siguientes:

1º. - Un dispositivo de suspensión aplicable en general a toda clase de aparatos de alumbrado, y más particularmente a los globos, reflectores y pantallas que se utilizan con las lámparas eléctricas, caracterizado por el hecho de que el anillo o argolla no se solidariza con el pabellón destinado a ocultarlo, sino que se fija a una pieza movable en cuanto a altura gracias al juego de dos o más tornillos o tuercas que permiten tanto un montaje fácil como la aplicación del pabellón contra el techo, una vez

equipado el aparato.

2º. - Un dispositivo de suspensión para aparatos de alumbrado.

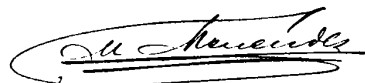
Tal y como se ha descrito en la Memoria que antecede, representado en el dibujo que se acompaña y con los fines que se han especificado.

Esta Memoria consta de cinco hojas escritas por una sola cara.

Madrid 26 de Abril de 1927.

P. A.

Alberto de Elzaburu
Per Poder



26

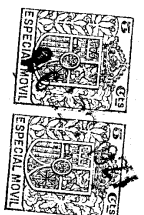


Fig. 1

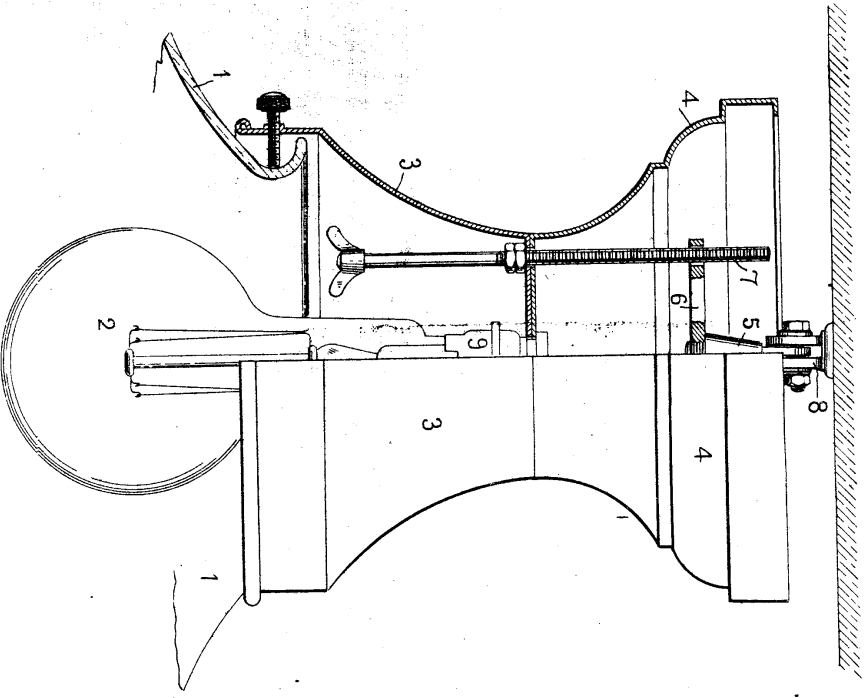
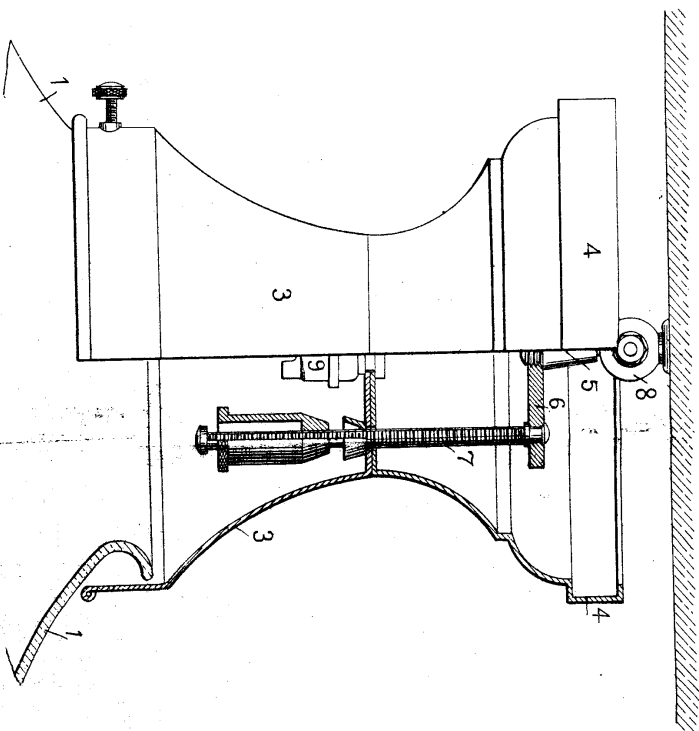


Fig. 2



P.A.

Alberto de Elizaburu
Per Poder